



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 397 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 03 de SEPTIEMBRE de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, aplican el reglamento interno y ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el inc. b) del artículo 30 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: *"Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad al artículo 3° y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)"*.

Que la delegación de competencias administrativas es una técnica propia de la organización administrativa, cuyo objeto radica en dotar de dinamismo a la toma de decisiones en el órgano administrativo.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que mediante solicitudes de licencias N°23556 y 23555, la Dra. Mercedes Agresti, a cargo de la Secretaria General de Gestión, solicitó licencia ordinaria para el periodo comprendido entre el 07 al 11 de setiembre de 2015 inclusive, y la Dra. Laura Grindetti, a cargo de la Secretaria General de Política Institucional, solicitó licencia ordinaria para el periodo comprendido entre el 04 al 18 de setiembre de 2015 inclusive.

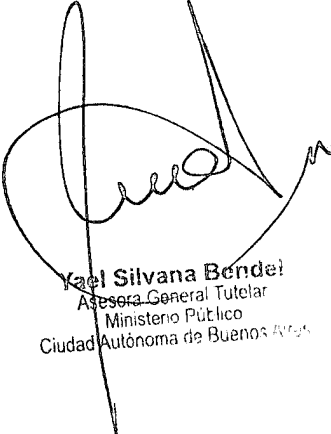
Que en consecuencia, resulta conveniente delegar el ejercicio de competencias inherentes a la función administrativa de las Secretarías Generales de Gestión y de Política Institucional de este Ministerio Público Tutelar, en la titular a cargo de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, Dra. Paula Virginia Mazzucco, mientras sus titulares se encuentren haciendo uso de las licencias mencionadas.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Delegar el ejercicio de competencias inherentes a la función administrativa de las Secretarías Generales de Gestión y de Política Institucional, en la titular a cargo de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, Dra. Paula Virginia Mazzucco, mientras sus titulares se encuentren haciendo uso de las licencias N°23556 y 23555.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las “comunicaciones fehacientes”, comunicación al Consejo de la Magistratura, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bende
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 397/15 T° XVI F° 618-619 FECHA 03-08-15

CECILIA DE VILLARRE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Perú 143 10º Piso · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · agt@jusbares.gov.ar ·
www.asesoria.jusbares.gov.ar

